



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 2683
EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2861

Parral, 23 JUN. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- g) El Decreto Exento N° 2683 de fecha 10 de junio de 2022, que concede bono compensatorio que indica.
- h) El error de omisión involuntaria en la señalización del ítem presupuestario asignado al gasto asociado al decreto exento antes indicado, donde no se señaló las subvenciones correspondientes, debiendo indicar la distribución de horas según subvención para el cálculo del pago.
- i) Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- j) Decreto Exento Siaper N° 784 de fecha 16 de junio de 2022 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.
- k) Decreto Exento N° 701 de 15 de febrero de 2022 que establece orden de subrogancia de Jefe Daem y habilita a don Juan Méndez Olave como tal, en ausencia del titular.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, El Decreto Exento N° 2683 de fecha 10 de junio de 2022, complementando el número "IV" de lo resolutivo, sobre Imputación del gasto, debiendo decir: *"IMPUTESE el gasto que representa el presente decreto con cargo al ítem presupuestario N°215.22.08.008 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, respecto de 40 horas a la subvención PIE y de 02 horas a la subvención SEP, del presupuesto DAEM 2022, en sus cuentas y sub cuentas respectivas, vigentes al presente año 2022."*
- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.
- III. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N°2683 de fecha 10 de junio de 2022, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL y ARCHÍVESE.

CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/CGG/JMO/mvr

DISTRIBUCION: 1.- Oficina Partes DAEM 2.- Sección adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Digital: Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

